

Autoridad

El Superintendente está autorizado a aceptar o rechazar cualquier solicitud de transferencia, siempre que dicha acción sea sin distinción de raza, religión, color, sexo, discapacidad, origen nacional o idioma ancestral.

Un estudiante residente que se convierte en no residente durante el transcurso de un semestre debe solicitar una transferencia para continuar asistiendo durante el resto del año.

Se permitirá que un estudiante residente que esté en su último año y se convierta en un no residente durante el transcurso del año escolar continúe asistiendo por el resto del año escolar sujeto a la aprobación del Superintendente o la persona designada. El Superintendente o persona designada deberá considerar si el mayor:

1. Está en camino de graduarse en el año escolar actual; y
2. Tiene un historial aceptable de disciplina y asistencia.

Solicitudes de transferencia

Un estudiante no residente que desee transferirse al Distrito deberá presentar una solicitud de transferencia cada año escolar ante el Superintendente o la persona designada. Las transferencias se otorgarán por un año escolar regular a la vez o por el resto del año escolar.

Las solicitudes de transferencia para estudiantes en kínder no se considerarán hasta después de la primera semana de clases.

No se aceptarán transferencias para participar en el programa de prejardín de infantes del distrito.

Factores

Al aprobar transferencias, el Superintendente o persona designada considerará disponibilidad de espacio y personal de instrucción y el rendimiento académico del estudiante, desempeño en evaluaciones estatales, historial disciplinario y registros de asistencia, excepto en el caso de un estudiante elegible para servicios de educación especial. Los registros de un estudiante elegible para servicios de educación especial serán revisados, de manera individualizada, en contra del programa de educación individualizada (IEP) del estudiante y otros factores relevantes.

Además, el Superintendente o persona designada deberá considerar los siguientes criterios:

1. El estudiante debe haber aprobado todas las clases, con una calificación final de al menos 75 durante el año escolar anterior y, si corresponde, el semestre actual. Los estudiantes de secundaria deben tener la cantidad apropiada de créditos según su cohorte designado al ingresar al noveno grado.

2. El estudiante debe haber mantenido una tasa de asistencia de al menos 96 por ciento para todas las clases durante el año escolar anterior, o si corresponde, el semestre actual. La consideración especial para la admisión se puede extender a un solicitante de transferencia con una condición médica documentada por un médico. La información para su consideración debe enviarse junto con la solicitud de transferencia.

3. El estudiante debe haber tomado y aprobado, en el nivel "met-standar" o superior, todas las secciones de la administración más reciente de cualquier evaluación ordenada por el estado en la primera administración. Si el estudiante es de otro estado, el Superintendente o persona designada deberá usar los instrumentos académicos provistos por la escuela anterior del alumno para determinar qué se aceptará.

4. Un estudiante actualmente matriculado de una escuela privada o parroquial acreditada según la lista de la Comisión de Acreditación de Escuelas Privadas de Texas debe haberse desempeñado a nivel de grado o superior en la evaluación nacional administrada más recientemente. El artículo 1 también se aplicará.

5. Un estudiante de una escuela en casa o un entorno escolar no acreditado debe demostrar un logro al nivel del 75 por ciento o más en la evaluación de evaluación académica entregada por el Distrito. El estudiante tendrá solo una oportunidad para calificar al nivel apropiado en esta prueba.

6. El estudiante no debe haber sido asignado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o un programa de educación alternativa de justicia juvenil (JJAEP) o haber sido expulsado durante el año escolar anterior, o si corresponde, el año actual. Un estudiante no puede haber recibido más de cinco referencias de disciplina durante el año escolar anterior, o si corresponde, el año actual.

7. El estudiante no debe tener cargos criminales pendientes en contra de él o ella.

8. El estudiante no debe estar actualmente en período de prueba o bajo supervisión comunitaria por una ofensa criminal.

Acuerdos de
Transferencia

Se debe notificar a un estudiante transferido en el acuerdo de transferencia por escrito que él o ella debe seguir todas las reglas y regulaciones del Distrito. La violación de los términos del acuerdo puede resultar en una nueva solicitud de transferencia que no se aprueba el año siguiente .

Matrícula	Si el Distrito cobra la matrícula, el monto será establecido por la Junta, dentro de los límites legales.
Exenciones	La Junta puede renunciar a la matrícula de un estudiante en base a dificultades financieras previa solicitud por escrito del estudiante, padre o tutor. [Ver FP]
Falta de pago	El Distrito puede iniciar el retiro de los estudiantes cuyos pagos de matrícula son morosos.
Apelaciones	Cualquier apelación se hará de acuerdo con FNG(LOCAL) y GF(LOCAL), según corresponda.